

RESOLUCIÓN SUPREMA No 1391 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1950

(APRUEBA VERSIÓN OFICIAL DEL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ)

Lima, 2 de noviembre de 1950.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema No 423, de fecha 22 de marzo de 1949, se prohibió la difusión y venta de música impresa o grabada del Himno Nacional a causa de las adulteraciones que se habían introducido en ella por parte de los editores y los fabricantes de discos comerciales;

Que, con el objeto de ofrecer un modelo ejemplar del Himno Nacional, en el cual se hubiera respetado su original integridad, tanto en lo que se refiere a la música como a la letra, se nombró por el Ministerio de Educación Pública una Comisión Especial en la que fueron considerados músicos de reconocida autoridad en el país, un historiador y un crítico musical;

Que, la Comisión aludida recibió las instrucciones necesarias a fin de que en el modelo ejemplar se respetara la intangibilidad de la letra y música del Himno, intangibilidad consagrada por la Ley No 1801 dictada en el año 1912 y la Resolución Suprema de 8 de mayo de 1901 que aprobó la restauración que de la música del Himno realizó el Profesor Don Claudio Rebagliati; y

Que es indispensable supervigilar oficialmente las ediciones y grabaciones que en lo sucesivo se hagan del Himno Nacional;

SE RESUELVE:

1o.– Declárase versión oficial del Himno Nacional, en letra y música, el modelo-versión “A” presentado por la Comisión nombrada para el efecto por el Ministerio de Educación Pública por las Resoluciones Números 6119 y 6517, de 20 de setiembre de 1949 y 5 de octubre del mismo año.

2o.– En todas las ediciones impresas o grabadas del Himno Nacional que se produzcan a partir de la fecha de la presente Resolución, se consignará los nombres de los autores de la letra, Don José de la Torre Ugarte, de la música, Don José Bernardo Alcedo y de la

restauración oficial, Don Claudio Rebagliati.

3o.– Toda orquestación, versión coral o cualquiera otra forma distinta de edición del Himno Nacional deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación Pública.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República (Fdo.)

Juan Mendoza Rodríguez Ministro de Educación